INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							30	08	2020	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 01 de Agosto de 2020 hasta el 30 de Agosto de 2020									
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales									
No. CONTRATO	CD-190-2020 de 2020									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAKELINE CHICA GOMEZ									
C.C.	30.337.258									
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga para con la DEFENSORIA a Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento jurídico a la Regional Caldas, para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección, de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.									
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		21	04	2020	
FECHA DE INICIO	21	04	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**			15	12	2020	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$47.500.000				**FORMA DE PAGO**		Abono en Cuenta			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	40120				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		686020			
Supervisión										
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YAZMIN GOMEZ AGUDELO									
CARGO	Defensora del Pueblo-Regional Caldas									
Garantía										
Aseguradora	Seguros del Estado									
No. de póliza	42-46-101011063									

Amparo	**Vigencia**	**Valor amparado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el 14 de Abril de 2020 Hasta el 15 de Junio de 2021.	$ 4.750.000
Calidad del Servicio	Desde el 14 de Abril de 2020 Hasta el 15 de Junio de 2021.	$ 4.750.000

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA			
VALOR DE ADICIÓN	$	**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	$
N/A			

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	Si dio cumplimiento
Administradora de Riesgos Laborales - ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	Si dio cumplimiento
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	Si dio Cumplimiento
Cumplimiento de obligaciones	
Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
1. Visitar zonas de difícil acceso, con el fin de sensibilizar a las comunidades y difundir los derechos e intereses colectivos, así como de recolectar y remitir a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, los insumos necesarios para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, especialmente en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal.	Durante el periodo, se pudo concluir con la recolección de manera virtual insumos para la elaboración de la Acción popular frente a las Alcaldías de Victoria y Pacora en Caldas; De otra parte se solicitó información al Jefe de Redacción del Periódico La Patria Señor Fernando Ramírez, con la finalidad de buscar la pertinente información acerca de la problemática presentada en el sector las marraneras en el Barrio Galán de la ciudad de Manizales, para conocer acerca de la problemática que sufren los habitantes de este sector ya que el puente que comunica a la comunidad con el Municipio de Manizales

	se encuentra en mal estado en su estructura, lo cual puede ocasionar un colapso. De otra parte se tiene que ya se había planteado a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, una Acción que ya está analizada, estudiada y proyectada sobre zonas azules en la ciudad de Manizales, la cual puede ser objeto de Demanda si persiste la vulneración de Derechos colectivos, teniendo en cuenta la nueva fase del aislamiento selectivo, en el cual se van utilizar de manera más regular estas zonas azules por parte de los ciudadanos.
2. Identificar, analizar y proyectar acciones encaminadas a proteger los derechos e intereses colectivos, en los casos de alto impacto nacional o ante la necesidad del servicio dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, bajo las directrices de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	El día 05 de agosto de 2020, se envía a la funcionaria Dra. Claudia Gutiérrez y al Dr Edson Jadhir Rico, la Acción Popular para la protección de los derechos colectivos de las comunidades veredales de los municipios de Victoria y Dorada en Caldas, para su revisión. El día 10 de agosto de 2020, la Dra. Claudia Gutiérrez devuelve la acción con el fin de realizar unos ajustes, para la fecha 21 de agosto el Dr Edson Jadhir devuelve la acción con el fin de hacer ajustes, el día 21 de agosto se realizan dichos ajustes y se devuelve al Dr Jadhir Rico para revisión y aprobación. -Se elaboró dicha Acción Popular, dirigida a proteger los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, seguridad pública, movilidad segura, defensa del patrimonio público, prevención de desastres

	previsibles técnicamente, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos y/o rurales respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de las veredas de los Municipios de Victoria y la Dorada-Caldas, la cual está en espera para firma y aprobación por parte de la Defensora Regional. -Por parte de la Defensoría Regional, se solicitaron los correspondientes oficios para los Municipios de Dorada, Salamina y Chinchiná, con la finalidad de verificar información acerca de la PPL sindicadas que se encuentran en las estaciones de policía y URI por más de 36 horas, con la finalidad de interponer la acción pertinente para que los entes territoriales se hagan cargo de estas, en cumplimiento de la ley (ley 65 de 1993), buscando la protección de sus derechos constitucionales. -Con respecto a la problemática presentada en la ciudad de Manizales, con respecto a un puente peatonal en mal estado en la ciudad, se solicitó información al Jefe de Redacción del Periódico la Patria Señor Fernando Ramírez, acerca de la situación que viven los habitantes del sector las marraneras en el Barrio Galán de la ciudad de Manizales así también los contactos con el fin de buscar los insumos para realizar el análisis, estudio y

	proyección de la acción que corresponda.
3. Apoyar el registro de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG-, a cargo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo establece la Ley 472 de 1998, atendiendo las necesidades del servicio y siguiendo las instrucciones que sobre el particular suministre la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	Se continúa registrando en la plataforma visión web las acciones populares que se tiene en físico.
4. Solicitar a los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional los documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas. Una vez se obtenga la información deberá remitirla a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, por el medio más expedito posible, siempre y cuando se conserve la fidelidad de los documentos en virtud a las competencias que le fueron asignadas a la Defensoría del Pueblo, por virtud de la Ley 472 de 1998.	Se continua en la espera del trámite por parte de la funcionaria MARIA LILIANA LOPEZ Profesional Universitario DNRAJ-Defensoría del Pueblo, con el fin de que allegue la correspondiente documentación de parte de algunos despachos judiciales y aquellos oficios que faltan por la firma de la Defensora Regional sobre la solicitud de documentos y/o requisitos necesarios a los juzgados que requieran que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos financie la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas, para ser remitida a la DNRAJ (Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales).
5. Entregar informes mensuales sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato. Los Informes deberán contener: - Relación de registro realizado de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG- - Relación de visitas realizadas a zonas de difícil acceso, para la recolección y remisión de información a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos. - Relación de asistentes a las jornadas de sensibilización, difusión de los	Se entrega informe sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato.

derechos e intereses colectivos en el marco de la Jurisdicción de la Regional en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal. - Relación de los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional y los documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de prueba.	
6. Entregar un informe final con la gestión realizada. La información recolectada en el marco del contrato, debe estar debidamente organizada e inventariada, y deberá contener: - Consolidado de las bases de datos que se deben entregar junto con los Informes mensuales. - Documento con el análisis de cada uno los casos que se estudiaron, con el fin de verificar la pertinencia de instaurar la acción constitucional. - Copia de las acciones constituciones (tutelas, acciones populares o de grupo) proyectadas o interpuestas por la Regional. - Documento que detalle el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las sentencias judiciales en acciones populares y de grupo, interpuestas en la circunscripción de la región.	Para el momento de la ejecución del contrato no se aplica aún el informe final.
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.	Se da cumplimiento a esta obligación como un deber dentro de la ejecución del contrato.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.	La cuenta bancaria ya fue debidamente acreditada.
9. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.	La garantía del contrato fue constituida, publicada y aceptada, como consta en la plataforma del SECOPII.
10. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.	El Acta de inicio del contrato fue suscrita por las partes el día 21 de abril de 2020.
11. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.	Se suscribió el mismo.

12. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.	Se envió y publicó el Formulario de informe de contratistas en la plataforma del Secop II
13. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.	Se envía a la Plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.	Se encuentra actualizada
15. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.	El informe final se publicara en la plataforma del SECOP II.
16. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.	Se responderá por cada elemento que se entregue para el desarrollo de las actividades del contrato en el momento de ser requeridos.
17. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.	Se hará la correspondiente entrega al finalizar el contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
18. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	Se dará cumplimiento a las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

AVANCE ACTIVIDADES	
Físico	**Presupuestal**

% Programado	% Real	% Programado	% Real
100%	55.31%	100%	55.31%

OBSERVACIONES
• Teniendo en cuenta la fecha de firma del Acta de inicio del Contrato Numero CD-190-2020, que es 21 de abril de 2020, se realizan el informe de actividades desde el 01 de Agosto de 2020 hasta el 30 de Agosto de 2020. Es decir treinta días laborados del mes.

N/A: No aplica.

Anexos:

YAZMIN GOMEZ AGUDELO

DEFENSORA DEL PUEBLO-REGIONAL CALDAS